DK

ARN	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	ARN N° 359 de 2019
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-211-2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**STIVEL ALBERTO VANEGAS MORALES**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 86.074.392
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso de manera dispersa en el territorio nacional.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de enero de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	43819 de fecha 10 de enero de 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de agosto de 2019
VALOR HONORARIOS:	$ 4.964.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 37.395.467
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	06 de agosto de 2019, por terminación anticipada
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 33.424.267
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Nombre: JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ** C.C.: 79.895.611

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 380-47-994000092299	Cumplimiento del contrato	$ 7.479.093.40	15/01/2019	15/01/2020

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la comunicación de la contratista donde manifiesta que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del contrato, con el visto bueno de la supervisión, se procede a terminar anticipadamente el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 359 de 2019, a partir del día 07 de agosto de 2019, es decir que el contratista ejecutará el contrato hasta el 06 de agosto de 2019.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF de fecha 01 de agosto de 2019, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor total del Contrato	$ 37.395.467
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo del 15 enero de 2019 al 30 de junio de 2019):	$ 27.467.467 ✓
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 01 al 31 de julio 2019):	$ 4.964.000 ✓
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 01 al 06 de agosto de 2019):	$ 992.800 ✓
Valor total ejecutado:	**$ 33.424.267**
Saldo a liberar:	**$ 3.971.200**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Solicitud de la terminación anticipada por parte del Contratista y alcance del mismo.
- Formato de solicitud de terminación anticipada y liquidación suscrita por el supervisor y Contratista
- Relación de pagos (SIIF).

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente físico del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **No. 359** de **2019**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **STIVEL ALBERTO VANEGAS MORALES.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la politica de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$ 3.971.200**por concepto de recursos no ejecutados del Contrato de prestación de servicios **ARN No. 359 de 2019.**

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Santiago Espinosa Romero - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Asesor Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"